



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

403/03

SALTA, 12 DIC 2003
EXPEDIENTE N° 12.282/03

VISTO:

La nota presentada por la alumna María del Socorro SALAS obrante a fs. 39 y el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 7142 a fs. 38, donde se aconseja sanear el acto administrativo anterior mediante el cual se dispone la Instrucción del Sumario Administrativo, Res. N° -D-349/03; y

CONSIDERANDO:

Que este Decanato coincide con la Sra. Directora de Sumarios, Dra. Raquel de la Cuesta, en el sentido que es necesario contar con el Asesoramiento Jurídico previo, puesto que en este caso pueden afectarse derechos subjetivos e intereses legítimos, de acuerdo con lo expresado por la Srta. Salas en fs. 39;

Que en virtud de lo que dispone la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19549 - Art. 19 - Inc. b), es necesario sanear la Res. N° -D-349/03;

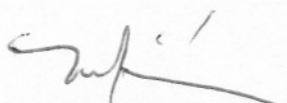
Que en este caso corresponde el dictado de una nueva resolución por el órgano que dictó el acto anterior;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (Art. 117, Inc. e)

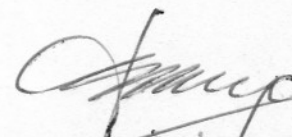
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Confirmar en todos sus términos la Res. N°-D-349/03

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Personal del Departamento de Alumnos, Alumna María del Socorro SALAS y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud